

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

POZUELO DE ALARCÓN

OTROS ANUNCIOS

Se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 13 de noviembre de 2014 se ha acordado lo siguiente:

Primero. Convocar el procedimiento selectivo para la determinación de los adjudicatarios de 18 viviendas con protección pública en arrendamiento con opción a compra de precio básico en la calle Tubo, número 2 (Húmera) de este término municipal.

Segundo. Aprobar las bases que deben regir la referida convocatoria, que se transcriben como anexo y publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipales.

Tercero. Abrir el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio y se formalizarán exclusivamente en modelo oficial adjunto como anexo I a estas bases, que se encontrará a disposición de los solicitantes en las oficinas de atención al ciudadano y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, donde podrán ser retiradas o descargadas.

Dichas solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La adjudicación de las viviendas y su formalización quedará condicionada a la inscripción en el Registro Mercantil de la disolución de la Sociedad Urbanística Municipal de Pozuelo de Alarcón, Sociedad Anónima (SUMPASA).

ANEXO

BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE 18 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE PRECIO BÁSICO EN LA CALLE TUBO, NÚMERO 2, DE POZUELO DE ALARCÓN

I. Condiciones generales

Primera. *Objeto*.—El objeto de las presentes bases es la fijación de los requisitos para la participación en el sorteo de adjudicación de 18 viviendas con protección pública, plaza de garaje y trastero vinculados a las mismas.

Esta promoción se encuentra situada en la calle Tubo, número 2, Húmera, de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Segunda. *Propiedad del suelo*.—Las viviendas se construyen sobre suelo propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Tercera. *Régimen de adjudicación*.—El régimen de adjudicación, será en arrendamiento con opción a compra de precio básico, conforme al Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Cuarta. *Distribución de viviendas por cupos*.—1. Cupo general: al que se reservan 17 viviendas.

2. Cupo para personas con movilidad reducida: al que se reserva una vivienda.

Quinta. *Formalización de solicitudes*.—Las solicitudes de inscripción se tramitarán de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, mediante el modelo que se adjunta a las mismas como anexo I, que deberá ser presentado en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, junto al resto de documentación al que se haga referencia.

Los datos y manifestaciones contenidas en la solicitud deberán ser veraces. En contrario, y en el supuesto de resultar adjudicatario, está adjudicación se tendrá como nula.

Sexta. *Régimen jurídico*.—Las presentes bases se desarrollan y aplican de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre vivienda con protección pública de la Comunidad de Madrid.

Las relaciones entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se regirán por estas bases y, subsidiariamente, por lo dispuesto en la legislación civil común.

II. *Determinación de los adjudicatarios*

Séptima. *Régimen de uso*.—Las viviendas objeto de adjudicación habrán de destinarse a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios.

Octava. *Requisitos del adjudicatario*.—Podrán resultar adjudicatarios las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, y tener una edad no superior a 35 años. Este requisito deberá cumplirse el último día del mes anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria para la selección de beneficiarios de las viviendas.

2. Estar empadronado en Pozuelo de Alarcón, de forma continuada e ininterrumpida, con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.

Solo serán admitidas interrupciones en el empadronamiento, por un período total inferior al de dos años, producido enteramente antes del año 2013, en cuyo supuesto el solicitante deberá encontrarse empadronado en el municipio con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

3. Los ingresos familiares en cómputo anual para el ejercicio 2013, deben haber resultado inferiores a 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

A los efectos de aplicación de lo señalado en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el mencionado Decreto 74/2009.

4. Ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar podrán ser titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. Se exceptúa el cumplimiento de este requisito: (i) cuando el derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma por título de herencia y (ii) cuando exista sentencia judicial de separación o divorcio y, como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

5. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, podrán acceder a la vivienda del cupo para personas con movilidad reducida aquellos solicitantes que acrediten la necesidad de uso mediante la presentación, junto a la solicitud de vivienda, de un dictamen de persona con movilidad reducida permanente emitido por un centro base de la Comunidad de Madrid.

Dicho dictamen será exigible para la totalidad de los solicitantes, es decir, tanto para los que presenten su solicitud directamente en el período indicado en estas bases, como para aquellos solicitantes de dicho cupo provenientes del Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

III. *Presentación de solicitudes y proceso de adjudicación*

Novena. *Plazo y lugar de presentación*.—Las solicitudes se formalizarán exclusivamente en modelo oficial adjunto como anexo I a estas bases, y se encontrarán a disposición de los solicitantes en las oficinas de atención al ciudadano y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, donde podrán ser retiradas o descargadas.

Dichas solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, bien en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud y sus anexos deberán ir totalmente cumplimentados, en caso contrario, se tendrá por no admitida.

No estarán obligados a presentar solicitud para la presente promoción aquellas personas que se encuentren incluidas en el listado definitivo de admitidos del Registro Perma-

nente de Solicitantes de Vivienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, que serán comprobados, en su caso, al momento de resultar adjudicatarios, salvo lo concerniente al dictamen exigible para solicitantes del cupo de personas con movilidad reducida.

En cualquier momento el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá requerir a los solicitantes la aportación de documentación específica para acreditar cualquiera de los requisitos o circunstancias personales alegadas en la solicitud.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, y el contenido del listado de admitidos del Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se elaborará un listado provisional de admitidos y excluidos, resultantes del conjunto de ambos y para esta promoción. Dicho listado se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los solicitantes no incluidos en el listado provisional de admitidos podrán formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su publicación.

Efectuada la comprobación de las posibles alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará el listado definitivo de admitidos a utilizar en la fase de sorteo. El acto administrativo por el que se apruebe dicho listado definitivo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y contendrá, asimismo, la fecha, lugar y hora de celebración del sorteo.

El listado definitivo de admitidos completo se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Décima. *Procedimiento de adjudicación.* —La adjudicación de las viviendas se realizará mediante sorteo público ante notario entre los solicitantes admitidos y de acuerdo a los cupos de vivienda asignados.

Del sorteo resultará un primer listado de 18 adjudicatarios, 1 para el cupo de personas con movilidad reducida y 17 para el cupo general, y un segundo listado de solicitantes en reserva, ambos separados también por los cupos establecidos.

El listado de solicitantes en reserva para el cupo general lo integrarán los componentes del listado definitivo de solicitantes para dicho cupo que no hayan resultado adjudicatarios, seleccionando en el sorteo el primer componente del listado de solicitantes en reserva, continuando su composición por el inmediato ordinal según la numeración asignada en el listado definitivo de admitidos, hasta su completa composición.

El listado de solicitantes en reserva para el cupo de personas con movilidad reducida se formará mediante el sistema del sorteo utilizado, extrayendo uno a uno, de entre los componentes del listado de solicitantes definitivo para dicho cupo que no hayan resultado adjudicatarios.

Si alguno de los adjudicatarios no cumpliera los requisitos exigidos en las presentes bases, será anulada su adjudicación y sustituido por el primer componente del listado de solicitantes en reserva en su orden de prelación para cada cupo, y así sucesivamente.

Los anteriores listados se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, surtiendo los efectos de notificación y publicación.

Undécima. *Notificación personal a los adjudicatarios.* —El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón notificará personalmente a los 18 adjudicatarios de la promoción, con indicación de la vivienda asignada, sus anejos, características, y condiciones del arrendamiento con opción a compra de precio básico.

Duodécima. *Aceptación y formalización de los adjudicatarios.* —Recibida la notificación por el adjudicatario, deberá comparecer en la Oficina de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a los efectos de presentar la documentación que le sea requerida para acreditar las circunstancias personales y económicas expresadas en la solicitud.

La no presentación de la documentación requerida, o la comprobación del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases para resultar adjudicatarios, implicará la nulidad de su adjudicación, pasando la vivienda asignada al primer titular de la lista de solicitantes en reserva.

Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos, se requerirá al adjudicatario para comparecer en el plazo de quince días hábiles al objeto de aceptar la adjudicación y condiciones del contrato mediante la formalización de este. La negativa de la firma del contrato o falta de comparecencia para ello será considerada como desistimiento de la adjudicación, asignándose la vivienda al primer titular de la lista de solicitantes en reserva.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN SOLICITANTE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA (EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE PRECIO BÁSICO), EN LA CALLE "TUBO, N.º 2", POZUELO DE ALARCÓN
DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
Domicilio (calle y número):			
Localidad:		Código Postal:	Documento Nacional de Identidad:
Teléfono:	Teléfono móvil:	e-mail:	Opta por vivienda reservada a Persona Movilidad Reducida: ☐ SI ☐ NO
Empadronado en Pozuelo de Alarcón antes del 31/12/2003: ☐ SI ☐ NO		Ingresos totales de la Unidad Familiar en el AÑO 2013:	

UNIDAD FAMILIAR

Comience por el solicitante. En las casillas A, B, indicar el número de código que corresponda, en la C la fecha de nacimiento con seis cifras.

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	A	B	C	D

(A) ESTADO CIVIL		(B) PARENTESCO		(C) FECHA DE NACIMIENTO	(D) INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO 2013
Soltero/a	1	Solicitante	00	dd / mm / aa	
Casado/a	2	Padre/Madre	01		
Viudo/a	3	Esposo/a	02		
Divorciado/a	4	Hijo/a	03		
Separado/a legal	5				
Separado/a de hecho	6				
Pareja de hecho	7				

SOLICITA:

SER ADMITIDO/A EN LA DETERMINACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE 18 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA (EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE PRECIO BÁSICO), EN LA CALLE "TUBO, N.º 2", POZUELO DE ALARCÓN.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2014.

Fdo.:

NOTA 1: Las personas con movilidad reducida deberán aportar junto a esta solicitud el certificado indicado en la base 8.5.

**PROMOCIÓN “CALLE TUBO, N.º 2 (HÚMERA)
VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO
CON OPCIÓN A COMPRA, DE PRECIO BÁSICO**

DECLARACIÓN

D/D^a _____
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
nº _____ piso _____
código postal _____ municipio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

1. No encontrarse ni el solicitante, ni ningún miembro de su Unidad Familiar y/o Unidad de Convivencia, incapacitados para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en la legislación civil común, ni comprendidos en ninguno de los supuestos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
2. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección en todo el territorio nacional; ni lo sea sobre una vivienda libre en toda la Comunidad de Madrid, salvo sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de ésta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.
3. Que siendo conocedor de los requisitos establecidos en las bases que regula la adjudicación de esta promoción, me manifiesto cumplidor de los mismos, caso contrario, admito como nula la posible adjudicación que resulte de mi solicitud.
4. Que en la actualidad toda la información declarada en la presente solicitud es real y veraz, y será justificada por el solicitante en caso de resultar adjudicatario en la promoción para la que se solicita vivienda, aportando al Ayuntamiento toda documentación que dicha entidad me solicite.
5. Que el solicitante, y todos los miembros que constituyen su Unidad Familiar, han presentado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, esta única solicitud para acceder a las viviendas con protección pública de esta promoción.

En Pozuelo de Alarcón, a _____ de _____ de 201_.

Autorizando al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a consultar tantos archivos sean pertinentes para la comprobación de las alegaciones manifestadas.

Sello de registro de entrada

Fdo.:

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de noviembre de 2014.—La presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Paloma Adrados Gautier.

(02/7.374/14)

